



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

**ACTA DE LA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Sexta Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Ing. Alejandro STAFFA, actuando como secretario el Dr. Ariel EGIDI. - - - - -

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora 17:05. - - - - -

**I- APROBACIÓN ACTA DE LA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA.**

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

El Sr. Decano, Ing. Alejandro Staffa hace moción de orden. Modificar el orden de tratamiento de temas para dar a continuación el Informe de Decanato.

Sometida a consideración la moción resulta aprobada.

**IV- INFORME DE DECANATO.**

El Sr. Decano, Ing. Alejandro STAFFA, informa que el día 12 de julio se llevó a cabo la Colación de grados. Estuvo presidida por el Vicedecano. Informa que el día 22 de julio se realizó la Reunión Planta licuefacción GNL en el Puerto de Bahía Blanca. Participó el Decano. Informa que el día 6 de agosto se inauguraron las instalaciones del Centro Regional Educativo Universitario Suarensense, Coronel Suarez, participó el Vicedecano. Informa que el día 8 de agosto se realizó la reunión con el Jefe del Distrito 19 de la DNV, Ing. Andrés Junquera, participaron el Secretario de Cultura y Extensión Universitaria y el Decano. Informa que el día 10 de agosto se llevó a cabo el Taller de acuerdos para el nuevo código de Planeamiento Urbano. Participaron por la Facultad Regional el Director del Departamento Ingeniería Civil, el Profesor Ing. Horacio Varela, la Secretaria de Ciencia y Tecnología, el Subsecretario de Vinculación Tecnológica y el Decano. Informa



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

que el día 16 de agosto se realizó la Disertación del Esp. Lic. Claudio Nicolás Coconi, “Desarrollo de un Ecosistema innovador. El caso de Incubando Salud” Organizada juntamente con FUNDATEC. Informa que el día 21 de agosto se realizó un Desayuno de trabajo INTI UTN FRBB en el Parque Industrial, organizaron y participaron la Directora de UDITEC y el Subsecretario de Vinculación Tecnológica. Informa que el día 28 de agosto se firmó el convenio marco con la Compañía MEGA. Informa que el día 29 de agosto se realizó la presentación del FITBA en el Parque Industrial. Informa que el día 3 de septiembre se llevó a cabo la Reunión de Decanos con el Rector. El Informe del Rector sobre la reunión del Consejo Interuniversitario Nacional en la Universidad Nacional de La Pampa versó sobre los siguientes tópicos: • Presupuesto 2025 elevado al gobierno nacional para todo el sistema universitario: \$ 7.19 billones, equivalente aproximadamente al 1 % del PBI. • Acciones del sistema universitario ante el proyecto de ley de financiamiento de las universidades, que tiene media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación. • Declaración de emergencia salarial de los trabajadores de las UUNN. • Declaración de emergencia de las obras sociales universitarias. • Situación del sector Ciencia y Tecnología: -Becas y formación de posgrado gravemente comprometido, reducción en CONICET, discontinuidad del programa de becas asociadas a PICT. -No se cumple con la ley de financiamiento de ciencia y tecnología. -No se ejecutan créditos internacionales. -Se discontinuaron las suscripciones de la Biblioteca Electrónica. -No se designa directorio en la Agencia de promoción científica y tecnológica. -Obras paralizadas, falta de insumos, dificultades para adquirir bienes. Otro punto del informe del Rector: • Se retoma la agenda del CIN: -Modalidades de enseñanza aprendizaje incorporando tecnologías, sistemas híbridos. -Mejora de los Indicadores académicos – duración real de las carreras – títulos intermedios. -Certificación de trayectos formativos - Sistema de créditos. -Movilidad internacional. -Curricularización de la extensión universitaria. -Certificación de carreras de grado incluidas en el art. 42 de la LES. -Desarrollar la carrera del investigador universitario. Informa que el día 4 de septiembre se realizó la Reunión con PBA por convenio de relevamiento de infraestructura escolar. Informa que el día 4 de septiembre se firmó el convenio Marco con el INET con la asistencia del Secretario de Educación de la Nación. Objetivos: • Fomento de articulación de carreras técnicas. Trayectos formativos



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

articulados. • Ofertas para matrices productivas y cadenas de valor. Escuela Técnica Profesional. Informa que el día 4 de septiembre se realizó la Cuarta Reunión Ordinaria del Consejo Superior 2024. Reunión Plenaria: -Ratificación de la Resolución 633/24 mecanismo de excepción para docentes jubilados. -Declaración de la emergencia de las obras sociales y direcciones de acción social. -Declaración de preocupación por la situación de la Universidad Nacional Madres de plaza de Mayo. Informa que el día 6 de septiembre se realizó el Acto homenaje al Ing. Norberto Homar García y clase inaugural “La ciencia del audio digital” a cargo del Ing. Guillermo García. Informa que el día 9 de septiembre se llevó a cabo la Reunión con el Estudio Piña organizada por FUNDATEC. Informa que el día 9 de septiembre se realizó en Dante Alighieri Recanatti – Entrega de dos becas a estudiantes para realizar una estadía cultural en Italia. **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:** Informa sobre la finalización de las obras de reparación de los bienes destruidos por el temporal del 16/12/2024. **SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA:** Informa sobre las Primeras Jornadas de Ciencia y Tecnología que se llevarán a cabo los días 30 y 31 de octubre de 2024, en el marco de la celebración de los 70 años de nuestra Facultad. Las mismas están destinadas a docentes y estudiantes investigadores/as de nuestra Facultad y de otras Facultades de la UTN, cuyos trabajos de investigación se desarrollen en el marco de proyectos asentados en la FRBB. Informa sobre la apertura de inscripción para una nueva edición de cursos virtuales que organiza la Secretaría Académica y Posgrado, a través del Programa de Formación Virtual de Investigadores (PROFORVIN): • Los cursos se dictan a través de las aulas virtuales del Campus Virtual Global de la UTN, accediendo a ellas desde cualquier dispositivo con conexión a Internet. • No hay horarios fijos de cursada. • Los docentes investigadores de la UTN acceden a una beca del 100% del costo del curso. Periodo de inscripción: 2 al 12 de septiembre. Informa sobre la nueva página web, está pronta a reabrirse con sus respectivas modificaciones y mejoras. Se han difundido las siguientes convocatorias: -Universidad de Queen's (Canadá): cursos de inglés gratuitos, virtuales y asincrónicos de nivel básico e intermedio para estudiantes, docentes, investigadores, nodocentes y toda la comunidad universitaria. -Universidad de Camerino (Italia): becas y programas de doctorado. -El programa Move La América ofreció becas para estudiantes de Máster y Doctorado en



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Brasil. -La Scuola Dante Alighieri de Recanati promueve un curso intensivo de lengua italiana a realizarse en Recanati, Italia. Se postularon 16 personas, se dispone de 2 vacantes. Las personas beneficiadas fueron Nicolás Uribe y Rivas Manuel. Informa sobre la Carrera del Investigador UTN. Se abre la convocatoria para la incorporación de investigadores a la Carrera del Investigador hasta el 28/08/2024, para todas las categorías. de recategorizaciones 2 (dos) y 1 (una) incorporación. Estamos a la espera de la Resolución de CSU de presentaciones realizadas en el mes de marzo y del envío de otras presentaciones. Informa sobre las Becas I+D y BINID. Hemos recibido el crédito para el pago de las becas mencionadas. Certificado y realizado los diferentes pagos periodos de abril a agosto. Informa sobre la Evaluación por Carrera Académica. Se solicita desde el área académica se informen las actividades de I+D+i (2018-2023) de la docente investigadora ULACCO, Sandra. Informa sobre el Acta Acuerdo – Addenda. El Director del Proyecto 10131TC Mg. Ing. Lorenzo de Pasquale solicita la incorporación de una docente a su proyecto. La mencionada docente desarrolla sus actividades en la UNSur, por lo que se extiende la firma de una addenda a un Acta Acuerdo firmado con anterioridad para la incorporación de la docente Durán Trinidad. Informa sobre el Presupuesto 2024. Se continua con la ejecución del presupuesto por parte de los pids, grupos UTN y centro de investigación. **SUBSECRETARÍA DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA:** Informa sobre las Actividades del Área y Equipo de Trabajo: 1. Organización junto a la APPIBB de la jornada de presentación de Capacidades del INTI en Bahía Blanca. 21/08. 2. Organización junto a la APPIBB de la presentación del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires (FITBA 2024). Se realizó el día 29-08. 3. Reunión con el Decano en la Agencia de Desarrollo Productivo, Innovación, Empleo y Urbanismo municipal para la presentación del proyecto de Incubadora de Empresas a implementar en el PI de Bahía Blanca. 4. Participación junto al Decano y a la SCyT del Taller de Participación Ciudadana organizado por el Municipio de Bahía Blanca. 10/08. 5. Reunión junto a la SCyT, al Director de Depto. de Ing. Eléctrica y al Docente Investigador Ing. Marcelo Bruno con el área de Smartport Lab el día 30-08. Informa sobre el Área: Formulación y Gestión de Proyectos: 1. Acompañamiento en la Rendición de Proyectos de las siguientes empresas: Cecaveg SAS (Art. 2do del reglamento de beneficios promocionales de la Ley



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

23.877) y Galbahía SA, Sensatec SAS (Programa ANR Dinámicos). 2. Reunión junto a UDITEC y al área de PIyVE para la formulación de un proyecto para el emprendedor Estilo Brotes a la convocatoria Arriba Emprendedores de la PBA. Proyecto aprobado y pendiente de desembolso. 3. FITBA tercer convocatoria: Reunión con UDITEC y proyecto CareQuip sobre sillas de ruedas electrónicas. 4. FITBA tercer convocatoria: empresa TECPRON. Participación en reunión con la empresa y el Dr. Ing. Andrés García del Depto. de Ing. Eléctrica. Informa sobre el Área de Servicios a Terceros: 1. Trabajos a terceros: En el periodo se presupuestaron 15 trabajos de acuerdo al siguiente detalle: 4 Dpto. Ing. Mecánica, 4 Dpto. Ing. Civil, 4 Vinculación Tecnológica, 2 UDITEC y 1 GEIA. 2. Taller de articulación, indicadores y planificación en red. Organizado por el equipo de RedVITEC - CIN. Participación virtual. Informa sobre el Área de Propiedad Intelectual y Vigilancia Estratégica: 1. Asesoría a emprendedores respecto a la protección de resultados. 2. Finalización de la Diplomatura de Innovación Abierta organizada y coordinada por la Secretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de Argentina y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN). 3. Participación en capacitaciones en el marco de la Red CATI Argentina. 4. Finalización del Curso Avanzado DL-318 Búsqueda de información sobre Patentes (Certificación OMPI). 5. Organización, junto a la Dirección de Capacitación de la SCEU, del Taller de “Búsqueda y Utilización de Información Tecnológica en Patentes” a realizarse los días 24/09 y 01/10. 6. Elaboración de presupuestos para la prestación de servicios de protección de derechos de propiedad industrial para emprendedores en programa “Arriba emprendedores”. 7. Formulación de propuesta técnica y económica para el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca en el marco de la convocatoria Smart Port Lab-Challenge 2024. Informa sobre la Unidad de Desarrollo Industrial y Tecnológico: 1. LABORATORIOS BAYER – Diseño y fabricación de un dispositivo para simular el ingreso de contraste en un corazón humano. Desarrollo de la electrónica. 2. PLASTQUIM - Reparación base matriz de soplado envase de 5 lts. 3. ALDANES BAHÍA – Pinturerías - Diseño y fabricación de una pieza dosificadora de máquina mezcladora de pinturas. 4. NEUFITECH S.R.L - Diseño y desarrollo de soportes adaptados para sostén de tablets y notebooks para la comunicación



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

de pacientes discapacitados. 5. TALLER PROTEGIDO TORNQUIST – Diseño y desarrollo de un soporte parcial de peso para movilidad de pacientes.

Luego del Informe de Decanato, se continúa con el Temario de la reunión.

- **Despedida de los Consejeros Directivos salientes.**

Se da lugar al acto de renovación del Cuerpo, el Sr. Decano, Ing. Alejandro Staffa, despide a los Consejeros salientes con las siguientes palabras: Buenas tardes, este fin es una etapa, y aun como salientes lo que tratamos es de estar siempre pendientes de la información del Consejo, de como va la Facultad. Porque la Universidad es una construcción colectiva de la cual participamos todos, y la participación requiere un compromiso, por alguna razón cada uno de ustedes sintió la necesidad de integrar el Consejo, de participar de la elección, de representar a un claustro, una agrupación, y de eso se trata. Se trata, en un clima en democracia, participar y defender ideas. Ustedes saben, el Consejo Directivo es el órgano máximo de gobierno de la Facultad Regional, nos ayuda mucho a nosotros para luego cumplir con los programas de desarrollo institucional. Esto ha sido eficaz, muy correcto, han respondido siempre, participaron a nuestra convocatoria. De nuestra parte tratamos de informarles de todo lo que va pasando, del día a día, es en este tiempo bastante complejo... De mi parte felicitarlos, agradecerles por el trabajo y me despido con un hasta siempre. Nos vamos a seguir viendo en la Facultad Regional y los invitamos a que sigan participando. Vivimos en un tiempo bastante complejo en el cual requiere participación, requiere compromiso, requiere que todos estemos informados, que todos expresemos lo que pensamos de estos momentos.

- **Entrega de Certificados.**

Por Secretaría de Consejo se agradece a los Consejeros salientes y se los despide con la entrega de un certificado como reconocimiento por su labor en estos dos años como Consejeros Directivos. Aplausos.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

## II- ASUNCIÓN NUEVOS CONSEJEROS DIRECTIVOS.

Luego de la entrega de certificados, ingresan y toman su lugar los nuevos integrantes del Cuerpo para continuar con el orden del día. El Ing. Staffa les da la bienvenida y por Secretaría se procede a la presentación de los mismos: **Por el Claustro Docente:** TITULARES: URIBE ECHEVARRÍA, Milena; EGIDI, Ariel; ESCUDERO, Daniela; GUILLERMO, Eduardo; CAYSSIALS, Ricardo; GIRON, Pablo y SÁNCHEZ, Roque. SUPLENTE: BLAZQUEZ, Pamela; CARUSO, Claudia; BOCCANERA, Alejandro; DELBIANCO, Horacio; DE PASCUALE, Lorenzo; VERA, Carlos y BUFFONE, Fernando. **Por el Claustro Graduados:** TITULARES: MARINSALTA, María M.; PUENTE, Luciano y RODRÍGUEZ GUIEU, Juan F. SUPLENTE: FREDES, Martín; GARCÍA, María F. y SALOM, Hernán. **Por el Claustro Alumnos:** TITULARES: BOLLETTA NAZON, Abigail; CARRIZO, Francisco y NAVARRO, Jerónimo. SUPLENTE: VERGARA, Rodrigo; ESTAVILLA, Oriana y FERNÁNDEZ, José. **Por el Claustro No Docente:** TITULAR: CASTRO, Alejandro. SUPLENTE: PASSARELLA, Carla.

## III- CONSTITUCIÓN DE COMISIONES.

Por Secretaría se solicita se proceda a la conformación de las Comisiones. Luego de un intercambio de opiniones, quedan constituidas de la siguiente manera: **COMISIÓN DE ENSEÑANZA:** URIBE ECHEVARRÍA, Milena (Presidenta); ESCUDERO, Daniela (Secretaria); EGIDI, Ariel F. y BOLLETTA NAZON, Abigail. **COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO:** GIRON, Pablo (Presidente); RODRÍGUEZ GUIEU, Juan F. (Secretario); CARRIZO, Francisco y CASTRO, Alejandro. **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO:** GUILLERMO, Eduardo (Presidente); CAYSSIALS, Ricardo (Secretario) y NAVARRO, Jerónimo. **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO:** SÁNCHEZ, Roque (Presidente); MARINSALTA, María M. (Secretaria) y PUENTE, Luciano.

- - - Siendo la hora diecisiete y cincuenta, se pasa a un cuarto intermedio hasta el día diez de septiembre a las 18:00 horas, con el objeto de analizar los temas ingresados en las respectivas Comisiones.-----



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los diez días del mes de septiembre de dos mil veintiuno en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para continuar con la Séptima Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Ing. Alejandro STAFFA, actuando como Secretario el Dr. Ariel EGIDI.- - - - -

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora 18:00.- - - - -

**- Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.**

El Consejero Eduardo Guillermo informa sobre el 5° Congreso de Energías Sustentables (CES) que se desarrollará en Bahía Blanca del 16 al 19 de octubre, reuniendo a expertos, instituciones y empresas clave en el ámbito de las energías sustentables. El mismo tendrá como sedes a esta Facultad Regional Bahía Blanca y a la Universidad Nacional del Sur. Es un evento de alcance local, regional, nacional e internacional. Desde su primera edición en 2014, el CES ha promovido el diálogo multisectorial y ha involucrado a instituciones públicas y privadas, investigadores, docentes, empresas, cooperativas, y ONGs en la discusión sobre el presente y el futuro de las energías sustentables y la eficiencia energética. Está invitado el Consejo Directivo a la apertura el día 16 de octubre.

**V- VARIOS.**

**- Referéndum Resoluciones de Decano.**

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 833, 834, 1024, 1025, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1040, 1041, 1042, 1047, 1049, 1050, 1051, 1053, 1056, 1083, 1084, 1085, 1088, 1090, 1091, 1092, 1095, 1098, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1127, 1128, 1129, 1131, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1168, 1175, 1176, 1177, 1178, 1180, 1182, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1228, 1230, 1231, 1234, 1235, 1255, 1256, 1257, 1281, 1282, 1284, 1285, 1286,



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

1287, 1293, 1294 y 1295/2024. Las mismas estuvieron a disposición de todos los integrantes del Consejo Directivo.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 293/2024.**

#### **VI- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.**

No se presentaron mociones.

#### **VII- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.**

##### **1- Carrera Académica:**

##### **- Planes Anuales de Actividades Académicas.**

La Comisión informa sobre las presentaciones de Planes Anuales de Actividades Académicas realizadas por los Departamentos de Enseñanza de esta Facultad Regional. El Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la Ordenanza 1182, establece el cumplimiento del plan anual de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional, y por Resolución de este Cuerpo N° 329/22 se aprueba la Guía para la elaboración del plan anual de actividades académicas. Los docentes cumplimentan la documentación requerida por los Departamentos de Enseñanza en forma digital y las propias que demanda su rol docente.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos Ciencias Básicas y Licenciatura en Organización Industrial, y que se indican en los ANEXOS I y II que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 294/2024.**

##### **2- Plan de Desarrollo Institucional.**

La Comisión informa que no se presentaron novedades.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

### **3- Solicitudes: auspicio, aval, etc.**

La Comisión informa que no se presentaron temas.

### **4- Participación del Consorcio de la Lic. en Tecnología Educativa (LTE) - CCC.**

La Comisión informa sobre la Ordenanza N° 1745, “Normativa para el Desarrollo de Propuestas Formativas Contenidas en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional”. La propuesta de la Facultad Regional Buenos Aires (Facultad de origen), pretende continuar con el dictado de la carrera Licenciatura en Educación a Distancia – Ciclo de Complementación Curricular – para las cohortes 2025 en adelante. La oferta académica de educación a distancia amplía la propuesta académica de la Facultad Regional Bahía Blanca, y las carreras en modalidad a distancia amplían el alcance territorial de la Facultad. Asimismo, esta Facultad Regional se encuentra en pleno desarrollo de ofertas educativas mediadas por herramientas que proporcionan las tecnologías de la información y comunicación. Del convenio suscripto oportunamente siguen su participación las Facultades Regionales Buenos Aires, Bahía Blanca, Chubut, Concordia, Mendoza, Reconquista, Villa María, Resistencia y General Pacheco; por Resolución de Consejo Directivo N° 33/2022, esta Facultad Regional ha adherido al mencionado convenio.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar la continuidad de la adhesión de la Facultad Regional Bahía Blanca al consorcio conformado por la Facultad Regional Buenos Aires, como Facultad de origen, y las Facultades Regionales Chubut, Concordia, Mendoza, Reconquista, Villa María, Resistencia y General Pacheco, a los efectos de la implementación del dictado del Ciclo de Complementación Curricular Licenciatura en Tecnología en Educación. Art. 2°: Establecer que el referente de la Facultad Regional Bahía Blanca en el consorcio de la carrera será el Sec. Académico de la FRBB, Mg. Ing. Carlos VERA. Art. 3°: De forma.” Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 295/2024.**



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

#### **5- Adhesión al Consorcio del posgrado Especialización en Enseñanza e Innovación en Carreras Tecnológicas.**

La Comisión informa sobre la Resolución de Decano dictada ad-referéndum de este Cuerpo N° 1130/2024. La misma autoriza, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la conformación de un Consorcio Educativo cuyo origen y cabecera es la Facultad Regional La Plata, con la finalidad de crear y dictar la Especialización en Educación e Innovación para Carreras Tecnológicas bajo la modalidad a distancia, para lo cual el Sr. Decano podrá suscribir cuanta documentación y/o instrumentos sean necesarios para la conformación de éste y sus gestiones operativas. Y establece como referente al Secretario Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca ante el consorcio de la carrera mencionada precedentemente.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, referéndum a la Resolución de Decano N° 1130/2024. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 296/2024.**

#### **6- Reconocimiento al Parque Industrial de Bahía Blanca, en la categoría “Amigo Institucional”, en el marco de la Resolución de CD N° 305/2004.**

La Comisión informa sobre la nota presentada por el presidente de FUNDATEC, por la que se propone que esta Facultad Regional otorgue el reconocimiento en la categoría de Amigo Institucional al Parque Industrial Bahía Blanca (PIBB). Dicha solicitud se encuadra en lo establecido en la Resolución de CD N° 305/2004, cuyo Art. 1) reza: "Aprobar el reconocimiento en la categoría de 'Amigo Institucional' a personas físicas o jurídicas cuyo apoyo a la Facultad pudiera ser considerado como relevante por este Cuerpo". En esta oportunidad se destaca la extensa y fructífera relación que ha abarcado distintas gestiones tanto de la Facultad Regional como del PIBB, durante la cual el Parque Industrial ha asignado infraestructura y servicios para hacer posible el desarrollo de la Facultad en su interior. El 19/8/2005 por Res CD 375/05, la Facultad crea el Centro de



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Certificación de Competencias y Capacitación Profesional (C4P) y la escuela de soldadura en el PIBB. El 24/5/2006 se firmó el Convenio Marco de Cooperación Tecnológica entre el PIBB y la Facultad, y el 26/05/2006 el Convenio Particular para implementar "el área de soldadura del Centro de Capacitación" en el interior del PIBB, asignando una nave industrial a ese efecto. El 15/6/2011 se firmó el Convenio Específico de Esquema Asociativo entre el PIBB y la Facultad para desarrollar la Unidad de Desarrollo Industrial y Tecnológico (UDITEC) en el interior del Parque, asignando una oficina y taller. El 1/4/2021 se firmó el Convenio Específico Incubadora de Empresas (INCUBATEC), proveyendo un marco para el funcionamiento del edificio construido en el PIBB entre 2016 y 2017, mediante un subsidio del Ministerio de Producción de la Nación gestionado por la Facultad. Considerando los inéditos resultados alcanzados hasta ese momento, el 12/9/2011 se firmó el Convenio de Creación de la Plataforma Tecnológica (PLATEC) para la Modernización, Desarrollo e Innovación del Sector Industrial de la Región entre el PIBB, el Municipio de Bahía Blanca, la Facultad y FUNDATEC, concretando el triángulo de Sábato mediante la cooperación entre la academia, el Estado y las empresas. Al presente, la plataforma posee en pleno funcionamiento el C4P y UDITEC, y construida - aunque no en marcha- INCUBATEC. En proceso de concreción se encuentra la consolidación de un Ecosistema de Innovación (INNOVATEC) para impulsar actividades colaborativas, que redunden en la generación y apoyo a empresas de base tecnológica, generación de proveedores locales, etc. Un resumen de las principales actividades realizadas en los últimos años arroja para el C4P la formación y certificación de más de 2000 personas en diversos oficios tecnológicos a solicitud de empresas como DOW, UNIPAR, PROFERTIL, MEGA, PAMPA ENERGÍA, VESTAS, VITERRA. Y para UDITEC numerosas asesorías, ingeniería inversa, matricería y desarrollos para empresas y ONGs. Las actividades desarrolladas en forma masiva por estudiantes de las carreras de ingeniería, particularmente de los primeros años, visitando las instalaciones compartidas del C4P y UDITEC, como así también, de empresas instaladas en el PIBB, dan como resultado una mejor formación de los estudiantes, vínculos sinérgicos universidad empresa, aumento de prácticas supervisadas, pasantías y desarrollo de proyectos académicos profesionales. Los estudiantes becados en UDITEC, adquieren capacidades



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

especiales en diseño y proyecto, construcción de prototipos, mecanizados, construcciones soldadas, ensamblado, automatización, prueba y puesta a punto de elementos, productos y máquinas, solo posible en un entorno formativo industrial. Estas acciones aumentan las capacidades de la Universidad y del Parque Industrial, pudiendo cumplir con mayor solvencia a nuevos requerimientos y proyectos. Este modelo cooperativo y sinérgico fue transferido a la Municipalidad de Tres Arroyos para el desarrollo de un Centro de Servicios Tecnológicos ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Tres Arroyos. El crecimiento y la sustentabilidad en el tiempo de los diferentes proyectos reseñados han generado una relación de confianza mutua basada en la actuación de los diferentes actores que los llevan adelante, a la vez que impactado positivamente en la percepción social de ambas instituciones. Por lo expuesto, la Comisión de Planeamiento Académico considera que, en base a los logros compartidos en el marco de una prolongada relación colaborativa y amistosa, el Parque Industrial Bahía Blanca resulta merecedor del reconocimiento “Amigo Institucional”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la categoría de Amigo Institucional al Parque Industrial Bahía Blanca (PIBB), y agradecer la destacada y permanente colaboración para con esta Facultad Regional. Art. 2º: Disponer que el reconocimiento tendrá lugar a través una placa grabada para el Parque Industrial Bahía Blanca (PIBB), a ser descubierta en el acto organizado a tal efecto. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 297/2024**.

## **7- SCyT:**

### **- Categorización carrera del investigador UTN.**

La Comisión informa sobre la Resolución de Decano N° 1158/2024 de esta Facultad Regional, dictada ad- referéndum de este Consejo Directivo. La misma avala la presentación efectuada por el docente investigador Ing. Galasso, Christian Luis, con el objeto de proceder a su evaluación y posterior recategorización dentro de la Carrera del



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

Investigador UTN según lo establecido en la Ordenanza N°1341 para las categorías A, B y C.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional referéndum a la Resolución de Decano N° 1158/2024. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 298/2024**.

La Comisión informa sobre la Resolución de Decano N° 1559/2024 de esta Facultad Regional, dictada ad- referéndum de este Consejo Directivo. La misma avala lo actuado por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional, en relación al tratamiento de las presentaciones efectuadas por los investigadores: NACUD, Carlos Alberto; Disciplina: Ciencias de la Ingeniería y Tecnologías; Categoría Solicitada: F; Categoría Recomendada: F; Incorporación. OXARANGO, Lucas; Disciplina: Ciencias de la Ingeniería y Tecnologías; Categoría Solicitada: D; Categoría Recomendada: E; Recategorización. Con el objeto de proceder a su posterior incorporación/recategorización dentro de la Carrera del Investigador UTN según lo establecido en la Ordenanza N°1341 para las Categorías D, E, F, y G.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional referéndum a la Resolución de Decano N° 1559/2024. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 299/2024**.

#### **8- Comisiones extraordinarias: Programación y Matemática - TUP.**

La Comisión informa sobre la nota presentada por el coordinador de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, mediante la cual solicita la apertura de nuevas comisiones correspondiente a las asignaturas Programación I y Matemática. Mediante la Resolución N° 587/24 se autoriza a la Facultad Regional Bahía Blanca a implementar el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, de acuerdo con el diseño curricular



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

aprobado por la Ordenanza N° 2018, P.E. 2024. Esta acción viene implementándose desde el año 2021, proporcionando óptimos resultados por parte de los estudiantes. La Facultad tiene como objetivo priorizar la formación académica, fomentando así la continuidad de los estudios a través de la apertura de nuevas comisiones. Por Resolución N° 32/22 de Decano “ad-referéndum”, se informó al Consejo Superior acerca de la apertura de comisiones extraordinarias para todas las Tecnicaturas Universitarias que se desarrollen en la Facultad, cuando existan situaciones que así lo requieran, priorizando la actividad académica, fomentando la continuidad de los estudios para no perjudicar a los estudiantes de las tecnicaturas. Por lo expuesto anteriormente se hace necesario dar lugar a la apertura de las comisiones de las asignaturas Programación I, y Matemática. Asimismo, se cuenta con el aval de la Secretaría Académica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Autorizar en la Facultad Regional Bahía Blanca, para el ciclo lectivo 2024, la apertura y habilitación de inscripción a 2 nuevas comisiones correspondientes a las asignaturas Programación I y Matemática. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 300/2024**.

## **VIII- COMISIÓN DE ENSEÑANZA.**

### **1- Carrera Académica:**

#### **- Docente a evaluar.**

La Comisión informa sobre la Ordenanza N° 1182 de Consejo Superior en la que se adecua y actualiza la Carrera Académica para el personal docente de la U.T.N. Se consideró la documentación elevada por el Departamento Ciencias Básicas, correspondiente a los docentes auxiliares a evaluar en el año 2024, y la propuesta de docentes para integrar la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Carrera Académica de Docentes Auxiliares, realizada por el Departamento de Enseñanza.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Carrera Académica de la



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Docente Auxiliar Cofre, Lorena del Departamento Ciencias Básicas, que figura en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 301/2024.**

**- 1º y 2º Evaluaciones.**

La Comisión informa sobre las Resoluciones N° 43, 101/24 de este Cuerpo, por las que se aprueban las nóminas de los profesores a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional durante el ciclo lectivo 2024. Para ello se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. Se consideraron los dictámenes producidos por la Comisión Evaluadora designada para entender en la referida Evaluaciones de Carrera Académica.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la Docente auxiliar del Departamento de Ciencias Básicas, MONSERRAT, Victoria Alejandra; cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, de la Lic. MONSERRAT, Victoria Alejandra, Leg. UTN N.º 78630, DNI N.º 29705349; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Química General, Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) dedicación simple (2 cursos), a partir del 20 de octubre de 2024. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 302/2024.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la Docente auxiliar del Departamento de Ciencias Básicas, FUENTE, Silvia Andrea; cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, de la Lic. FUENTE, Silvia Andrea, Leg. UTN N.º 85144, DNI N.º 27.039.793; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Química General, Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) dedicación simple (2 cursos), a partir del 20 de octubre de 2024. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 303/2024.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ingeniería Mecánica, Ing. Adrián Pedro AZZURRO, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. AZZURRO, Adrián Pedro, Leg. UTN N° 33.139, DNI. N° 14.748.430; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Asignatura: INSTALACIONES INDUSTRIALES; Departamento: Ingeniería Mecánica; Dedicación: exclusiva del Grupo “A”, a partir de 04/07/2024. Art. 3º: Asignar funciones sustantivas de docencia en otras asignaturas/cursos del área o de la carrera, de gestión y de investigación, que se detallan en el ANEXO I de la presente resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 304/2024.**

#### **- Referéndum funciones sustantivas.**

La Comisión informa sobre la Resolución de Decano dictada ad-referéndum de este Cuerpo N° 1084/2024, mediante la cual se le asigna a la docente Mg Ing. CIFUENTES, Olga Isabel funciones sustantivas de Profesora Adjunta en el dictado de la asignatura Tratamiento de Aguas Salobres y Marinas (Elec.), correspondiente al Departamento Ingeniería Civil, como carga inherente a su redesignación como Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, a partir del 10/10/2023 y hasta la finalización de su redesignación



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, referéndum a la Resolución de Decano N° 1084/2024. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 305/2024.**

La Comisión informa sobre la Resolución de Decano dictada ad-referéndum de este Cuerpo N° 1085/2024, mediante la cual se le asigna al docente Ing. PETRIS, Diego; funciones sustantivas de Profesor Adjunto en el dictado de la asignatura Organización Industrial, correspondiente al Departamento Ingeniería Electrónica, como carga inherente a su redesignación como Profesor Adjunto con una dedicación simple, a partir del 05/09/2023 y hasta la finalización de su redesignación.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, referéndum a la Resolución de Decano N° 1085/2024. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 306/2024.**

## **2- Dirección Académica:**

### **- Convalidaciones.**

La Comisión informa sobre la solicitud de diploma de Maestría en Administración de Negocios presentada por la estudiante Adler, Noelia Soledad, legajo N° 19540. La defensa de la Tesis, así como la aprobación del seminario Trabajo de Tesis y de Otras Actividades Complementarias se encuentra fuera del tiempo máximo establecido por la Ordenanza 1924. En consecuencia, es necesario convalidar dicho seminario y la defensa de Tesis a los efectos de continuar con el trámite de título iniciado,

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Convalidar a la egresada de la carrera Maestría en Administración de Negocios Adler, Noelia Soledad, legajo N° 19540 la aprobación del seminario Trabajo de Tesis y de Otras



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Actividades Complementarias y la defensa de Tesis con fecha posterior al tiempo máximo establecido para la finalización de la Maestría. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 307/2024**.

**- Solicitudes de Títulos.**

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las 18 solicitudes de diplomas presentadas por los alumnos: CERINI, Emiliano Gastón; PAGANI, Agustina; CORTÉS, Rocío Belén; PACI, Ángelo; MORADO VERES, Manuel Federico; DELLO RUSSO, Facundo Andrés; GOMEZ, Mauro Federico; PEREYRA, Dante Mauro; ALVAREZ, Marcia Belén; NATALE, Jeremías Gabriel; RIEDINGER, Augusto; MOLTEDO, Lucas; ENCINA, Yamila Evelyn; SILVA GAMBIN, Lucía; FULLANA, Juan Manuel; GUTIERREZ CRUZ, Soledad; DOÑATE, Facundo y ATLER, Noelia Soledad.

Sometidos a consideración, resultan aprobados ad-referéndum. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324 y 325/2024**, respectivamente.

**- Equivalencias.**

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las 3 solicitudes de equivalencias presentadas por los alumnos: SORGUE Joaquín; PONCE, Gabriel Andrés y PAUMGERTNER Evelin.

Sometido a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 326, 327 y 328/2024**, respectivamente.

**- Regularidad.**

La Comisión informa que no se presentaron temas.

**- Rectificación Acta.**

La Comisión informa que no se presentaron temas.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

**- Licencia Estudiantil.**

La Comisión informa sobre dos solicitudes de licencia estudiantil presentadas por la estudiante Guillermina GONZALEZ, legajo 22167 de la carrera de Ingeniería Electrónica de la UTN. Para el tratamiento de la misma se tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en el Reglamento de Estudios, Ordenanza N° 1549 Punto 7.5 y Punto 8 de la Ordenanza N° 1705 Reglamento de Licencias Estudiantiles. La estudiante presentó junto a la solicitud de licencia constancia expedida por la Federación Argentina de Tiro al Arco. También se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica de esta Facultad. Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1°: Otorgar la Licencia Estudiantil desde el 31/8/2024 al 09/09/2024 inclusive, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas N° 1549 y N° 1705, Reglamento de Estudio y Licencias Estudiantiles, respectivamente, a la estudiante Guillermina GONZALEZ, legajo 22167 de la carrera de Ingeniería Electrónica. Art 2°: Dejar establecido que, durante el periodo de la licencia otorgada por la presente, la estudiante no podrá realizar actividades académicas en las asignaturas que se encuentra inscripto, ni inscribirse a cursar, excepto rendir exámenes finales. Tampoco realizará entregas de trabajos prácticos, ni rendirá exámenes parciales u otro tipo de participación institucional. Art. 3°: Notificar de la licencia otorgada a los profesores de las asignaturas en las que la estudiante se encuentra inscripta, a saber: Diseño Asistido por Computadora, Física I, Química General e Informática I. Art. 4°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 329/2024.**

“Art. 1°: Otorgar la Licencia Estudiantil desde el 22/9/2024 al 28/09/2024 inclusive, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas N° 1549 y N° 1705 Reglamento de Estudio y Licencias Estudiantiles, respectivamente, a la estudiante Guillermina GONZALEZ, legajo 22167 de la carrera de Ingeniería Electrónica. Art. 2°: Dejar establecido que, durante el periodo de la licencia otorgada por la presente, la estudiante no podrá realizar actividades académicas en las asignaturas que se encuentra inscripto, ni inscribirse a cursar, excepto



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

rendir exámenes finales. Tampoco realizará entregas de trabajos prácticos, ni rendirá exámenes parciales u otro tipo de participación institucional. Art. 3º: Notificar de la licencia otorgada a los profesores de las asignaturas en las que la estudiante se encuentra inscripta, a saber: Diseño Asistido por Computadora, Física I, Química General e Informática I. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 330/2024**.

### **3- Concursos.**

La Comisión informa sobre la realización del concurso aprobado por Resolución N° 1699/22 de Consejo Superior, para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en esta Facultad Regional. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional). Un docente, Jurado Titular, presentó su excusación para actuar en el mismo, y las razones expuestas resultan atendibles.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al docente designado por Resolución N° 1699/22 de Consejo Superior, como Jurado Titular del concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, a saber: Docente: FIGALLO, Martín. Asignatura: Álgebra y Geometría Analítica. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 331/2024**.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 391/22 de este Cuerpo, por la que se llama a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con una (1) dedicación simple en esta Facultad Regional. El mismo fue aprobado por Resolución N° 1699/22 de Consejo Superior. Para ello se han cumplimentado las normas establecidas en las Ordenanzas N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores Ordinarios en la U.T.N). Se consideró el dictamen producido



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

por el Jurado designado para entender en el referido concurso, y la postulante propuesta reúne los requisitos exigidos para su designación.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en la asignatura Álgebra y Geometría Analítica. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Prof. RISUEÑO, María Antonela; Leg. Nº 61224, DNI Nº 32.748.437; Grado Académico: Profesor Adjunto; Área: Matemática; Asignatura: Álgebra y Geometría Analítica; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN Nº 332/2024**.

La Comisión informa sobre las propuestas elevadas por Departamentos de Enseñanza de esta Casa, por la que solicitan llamados a concurso público, de antecedentes y oposición para cubrir cargos de **Profesor** y de docentes auxiliares en esta Facultad Regional. Para ello se consideró lo establecido en la Ordenanza Nº1273 (Reglamento de Concursos para la designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional).

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en el Departamento Licenciatura en Organización Industrial, asignatura Comercio Exterior, con una (1) dedicación Simple, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 333/2024**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asociado en el Departamento Ciencias Básicas, asignatura Física II, una (1) dedicación Simple, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 334/2024**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en el Departamento Ciencias Básicas, asignatura Física II, una (1) dedicación Simple, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 335/2024**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en el Departamento Ciencias Básicas, asignatura Física, una (1) dedicación Simple, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 336/2024**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en el Departamento Ciencias Básicas, asignatura Física I, una (1) dedicación Simple, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 337/2024**.

La Comisión informa sobre las propuestas elevadas por el Departamento Ciencias Básicas de esta Casa, por la que solicitan llamados a concurso público, de antecedentes y oposición para cubrir cargos de **Docentes Auxiliares** en esta Facultad Regional. Para ello se consideró lo establecido en las Ordenanzas N° 1181 (Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la Universidad Tecnológica Nacional) y su modificatoria Ordenanza N° 1864, y N° 1539 (Lineamientos para la designación de docentes de Laboratorio).

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Departamento Ciencias Básicas, asignatura Física I, una (1) dedicación Simple, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Resolución. Art. 2º: Los jurados y veedores que actuarán en los referidos concursos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: El plazo de inscripción será a partir del 16-09-24 y hasta el 14-10-24 a las 20:00 horas. Los informes e inscripción se realizarán en el Departamento de Concursos Docentes de la Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de Abril 461, de Lunes a Viernes en el horario de 15:30 a 20:00 horas. Art. 4º: Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 338/2024**.

“Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera en el Departamento Ciencias Básicas, asignatura Física I, una (1) dedicación Simple, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Los jurados y veedores que actuarán en los referidos concursos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: El plazo de inscripción será a partir del 16-09-24 y hasta el 14-10-24 a las 20:00 horas. Los informes e inscripción se realizarán en el Departamento de Concursos Docentes de la Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de Abril 461, de Lunes a Viernes en el horario de 15:30 a 20:00 horas. Art. 4º: Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 339/2024**.

“Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Laboratorio en el Departamento Ciencias Básicas, para el Laboratorio de Física, una (1) dedicación Simple, y que se indica en el ANEXO I que



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Los jurados y veedores que actuarán en los referidos concursos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: El plazo de inscripción será a partir del 16-09-24 y hasta el 14-10-24 a las 20:00 horas. Los informes e inscripción se realizarán en el Departamento de Concursos Docentes de la Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de Abril 461, de Lunes a Viernes en el horario de 15:30 a 20:00 horas. Art. 4º: Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 340/2024**.

“Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera en el Departamento Ciencias Básicas, asignatura Probabilidad y Estadística, una (1) dedicación Simple, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Los jurados y veedores que actuarán en los referidos concursos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: El plazo de inscripción será a partir del 16-09-24 y hasta el 14-10-24 a las 20:00 horas. Los informes e inscripción se realizarán en el Departamento de Concursos Docentes de la Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de Abril 461, de Lunes a Viernes en el horario de 15:30 a 20:00 horas. Art. 4º: Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 341/2024**.

#### **4- Plan de transición Tecnicatura Universitaria en Programación – Ord. N° 2018, Plan 2024.**

La Comisión informa sobre la aprobación del nuevo Diseño curricular correspondiente a la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación - Ordenanza N° 2018, Plan 2024, y



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

de la Ordenanza N° 2019, que aprueba el Régimen de correlatividades y de equivalencias entre el Plan 2003 y Plan 2024. Esta Facultad Regional ha decidido la implementación del nuevo Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación a partir del ciclo lectivo 2024. Por lo dispuesto en la Ordenanza N° 2047 - Lineamientos para la Transición entre Diseños Curriculares para las Tecnicaturas Universitarias y Ciclos de Complementación Curricular, la Facultad debe definir e instrumentar la implementación del nuevo plan de estudio a través de un Plan de Transición que asegure la continuidad de las trayectorias de los estudiantes que cursaban con anterioridad al mismo. Para ello, y previo al análisis de las distintas situaciones académicas del estudiantado, se informó a los estudiantes el modo de implementación del nuevo diseño curricular 2024, a efectos de dar a éste amplia difusión. La Ordenanza N° 2018 permite, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 2047, que los estudiantes que se encuentren realizando la carrera bajo el Plan de Estudios 2003 puedan continuar en el mismo para concluir su carrera, fijando como plazo máximo el ciclo lectivo 2025.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el plan de transición para la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación - Ordenanza N° 2018, Plan 2024, el cual iniciará su implementación a partir del ingreso 2024. Art. 2°: Establecer que el Plan de Estudio 2003, Ordenanza N° 987, correspondiente a la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, se mantendrá vigente hasta el ciclo lectivo 2025. Art. 3°: Dejar aclarado que los estudiantes que no hayan completado el P.E. 2003 durante el ciclo lectivo 2025 serán incorporados indefectiblemente al P.E. 2024. Art. 4°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 342/2024**.

#### **5- Modificación régimen de correlatividades, asignatura electiva Fundamentos de Robótica, carrera Ingeniería en Energía Eléctrica.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 605/24 de Consejo Directivo de esta Facultad Regional, mediante la cual se aprueba la asignatura electiva Fundamentos de



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Robótica perteneciente al Departamento Ing. Electrónica, la cual es incorporada a la oferta de electivas de la carrera Ingeniería en Energía Eléctrica. El Departamento Ingeniería en Energía Eléctrica advierte la necesidad de modificar las correlatividades de la asignatura mencionada, tanto de inscripción a cursado como para rendir el examen final de la misma. El Director del Departamento de Ingeniería en Energía Eléctrica señala que los contenidos analíticos de las asignaturas electivas correspondientes al P.E. 95 se mantienen, y son equivalentes con las materias electivas del mismo nombre correspondientes al P. E. 2023. Se hace necesario realizar tal modificación a fin de que puedan realizar dicha electiva en los tiempos académicos pertinentes.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Modificar el régimen de correlatividades establecido en la Resolución N° 605/24, a partir de la presente Resolución en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, en lo que respecta a la asignatura Fundamentos de Robótica, únicamente para la carrera Ingeniería en Energía Eléctrica en la forma que se detalla en el Anexo I de la presente. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 343/2024**.

## **6- Posgrado:**

### **- Encuestas a Graduados de Carreras de Posgrado.**

La Comisión informa sobre la necesidad de implementar acciones para cumplir con los objetivos propuestos en la creación del Sistema de Registro y Seguimiento de los resultados de la Formación de Posgrado (SIRESPO). Los procesos de acreditación de las carreras de posgrado relevan la existencia de mecanismos de seguimiento de graduados de carreras de posgrado y en caso afirmativo, la instrumentación de dichos mecanismos. Por Resolución de Consejo Directivo N° 507-2022 se implementa el SIRESPO como instrumento de seguimiento de la formación del graduado de posgrado que busca la recolección de información que avale dicho seguimiento. Asimismo, es necesario sistematizar información que describa la inserción académica y/o profesional de los posgraduados, su opinión en función de la formación recibida durante las carreras, los



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

requerimientos de formación y capacitación académica continua, entre otras. Para recolectar dicha información es necesario instrumentar una encuesta y establecer un procedimiento para su implementación.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar las encuestas “Graduados de Carreras de Posgrado en UTN-FRBB” y “Seguimiento de Graduados de Carreras de Posgrado en UTN-FRBB” para su implementación en el marco del SIRESCO, que se adjuntan como ANEXO I de la presente resolución. Art. 2º: Aprobar el procedimiento detallado en el ANEXO II de la presente resolución, para la ejecución de las encuestas mencionadas en el artículo anterior. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 344/2024**.

**- Pase.**

La Comisión informa sobre las notas presentadas por las estudiantes de esta Facultad Regional Vallone Reina, Cecilia y Romero Fernández, Emilia Anahí de las especialidades Especialización y Maestría en Ingeniería Ambiental, por las que solicitan pase a la Facultad Regional Córdoba. Dichas solicitudes se encuentran en lo establecido en el Anexo 5, punto 4 del Reglamento de Estudios vigente, Ordenanza 1924.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Conceder a la estudiante de esta Facultad Regional Vallone Reina, Cecilia; N° de Legajo 20747 y 20749 de las especialidades Especialización y Maestría en Ingeniería Ambiental, pase a la Facultad Regional Córdoba. Art. 2º: Dejar constancia de los estudios aprobados por la cursante de esta Facultad Regional Vallone Reina, Cecilia; N° de Legajo 20747 y 20749 de las especialidades Especialización y Maestría en Ingeniería Ambiental, que se adjuntan en el ANEXO I y ANEXO II de la presente resolución. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 345/2024**.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Conceder a la estudiante de esta Facultad Regional Romero Fernández, Emilia Anahí N° de Legajo 20649 y 20661 de las especialidades Especialización y Maestría en Ingeniería Ambiental, pase a la Facultad Regional Córdoba. Art. 2º: Dejar constancia de los estudios aprobados por la cursante de esta Facultad Regional Romero Fernández, Emilia Anahí; N° de Legajo 20649 y 20661 de las especialidades Especialización y Maestría en Ingeniería Ambiental, que se adjuntan en el ANEXO I y ANEXO II de la presente resolución. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 346/2024**.

**- Prórrogas.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Ing. Juan José Quiroga, Legajo N° 19791, estudiante de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Gerencial de esta Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. Al estudiante le resta aprobar el Trabajo Final Integrador de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial – Ordenanza N° 1403 CS. Los motivos que impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma son de índole laboral. Y se cuenta con el aval del Comité Académico de la carrera. Además, se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1924 “Reglamento de la Educación de posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Ing. Juan José Quiroga, Legajo N° 19791, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 347/2024**.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

## **7- Ciclos de Complementación Curricular:**

### **- Prórrogas.**

La Comisión informa sobre las notas presentadas por estudiantes de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, en la que solicitan prórroga para la presentación de los Proyectos de Tesina respectivos. Los estudiantes aprobaron la última materia de la carrera, y éstos enfrentaron dificultades de índole laboral en la presentación de su proyecto de tesina que impidieron que cumplieran con el plazo establecido. La Ordenanza N° 1978 establece los plazos para la presentación del Proyecto de Tesina, siendo los mismos, dentro del año en el que aprobó la última materia de su carrera. En estas instancias la situación académica de los estudiantes se encuadra dentro del punto 3.2.a, de dicha ordenanza para la presentación del proyecto de Tesina, y a los efectos de facilitar la culminación de sus estudios, se considera necesario conceder una prórroga a tal fin.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Prorrogar por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la presentación del proyecto de tesina “Calidad de atención percibida y nivel de satisfacción de los pacientes oncológicos que reciben tratamiento en el centro radioterapéutico de excelencia oncológica (C.R.E.O) de la ciudad de Bahía Blanca en el periodo de Junio a Diciembre del año 2024”, presentado por el estudiante DIEZ, Lucas Manuel Legajo N° 19586 de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, con el fin de culminar sus estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 348/2024.**

“Art. 1º: Prorrogar por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la presentación del proyecto de tesina titulado “Calidad de atención percibida y nivel de satisfacción de los pacientes oncológicos que reciben tratamiento en el centro radioterapéutico de excelencia oncológica (C.R.E.O) de la ciudad de Bahía Blanca en el periodo de Junio a Diciembre del año 2024”, presentado por la



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

estudiante SOTO CID, Mireya Lorena Legajo N° 18296 de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, con el fin de culminar sus estudios. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 349/2024.**

“Art. 1°: Prorrogar por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la presentación del proyecto de tesina “Lesiones de rodilla vistas por Resonancia en el Servicio de Imágenes del Sur de Bahía Blanca en el 2024”, presentado por las estudiantes BURGOS, Mayra Antonela Legajo N° 19959 y NÁPOLI, Yanett Juliana Legajo N° 19961 de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, con el fin de culminar sus estudios. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 350/2024.**

#### **- Jurados.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la comisión de tesinas de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, en la que propone la designación del Jurado que evaluará la defensa de la Tesina titulada: “El desinterés sobre los efectos de la radiación ionizante y su relación con el uso incorrecto de los elementos de radioprotección, por parte del personal de salud interviniente en los quirófanos de los hospitales de la ciudad de Bahía Blanca”, presentada por el estudiante SOSA, Luis Luján; Legajo N° 18303, y la estudiante BURBAG, Natalia; Legajo N° 18359. Por Ordenanza N° 1488 - Aprueba el Diseño curricular de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, ciclo de Licenciaturas en la UTN, la que dispone la realización de una Tesina final de 200 hs. Para tal fin es necesario contar con el Jurado que a su vez integrará el tribunal examinador para la defensa oral y pública de la Tesina. Se han cumplido con los plazos establecidos por la Ordenanza N° 1978 - Reglamento General de Tesinas para las Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular de la UTN.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Designar como miembros del Jurado que evaluará la defensa de la Tesina titulada: “El



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

desinterés sobre los efectos de la radiación ionizante y su relación con el uso incorrecto de los elementos de radioprotección, por parte del personal de salud interviniente en los quirófanos de los hospitales de la ciudad de Bahía Blanca”, presentada por el estudiante SOSA, Luis Luján; Legajo N° 18303, y la estudiante BURBAG, Natalia; Legajo N° 18359; a los integrantes que se detallan a continuación: Jurado titular: - Ing. Gabriela, Heguilen DNI: 16.068.555; - Lic. Fiona, Bigliani DNI: 355633308 y - Lic. Giles, Adolfo DNI: 32838041. Jurado suplente: - Lic. Aldana Arredondo DNI: 38478615 y - Lic. Santiago di Rocca DNI: 38961524. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 351/2024**.

#### **8- Excepción correlatividades por cambio de plan de estudios:**

La Comisión informa sobre las Ordenanzas N° 1849, 1853, 1873 y 1901 de modificación de los nuevos diseños curriculares en los planes de estudios de las carreras de Ingeniería en la Universidad Tecnológica Nacional, a partir del ciclo lectivo 2023. Que por Ordenanza N° 1903 se aprueban los lineamientos para la implementación de la transición curricular de los nuevos planes de estudio, y la Ordenanza N° 1549 – Reglamento de Estudios – establece en el Capítulo 5, artículo 5.3.3. excepciones al régimen de correlatividades para el cursado de asignaturas cuando se produce un cambio de plan. Esta situación se prevé para ser aplicada por única vez y durante el ciclo lectivo en que se produzca el cambio fehaciente de plan de estudios. En la ordenanza antes mencionada en su artículo 8.2.1. establece que el estudiante debe rendir de acuerdo con los contenidos del programa analítico del último plan vigente, y a efectos de evitar una prolongación excesiva de sus carreras, se hace necesario considerar dicha excepción, siempre que no exista superposición horaria alguna.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Hacer lugar a la excepción transitoria del régimen de correlatividades para cursar asignaturas, a aquellos estudiantes que se encuentran obligados a realizar un cambio de plan, detallados en el Anexo I de la presente resolución, a saber: Peralta, Noelia Daniela; Leg. N° 18646. Kuhn, Angela Janet; Leg. N° 18710. Marillan, Tatiana Anahí; Leg. N°



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

18711. Melchior, Gastón Vicente; Leg. N° 18808. Muñoz, Camila; Leg. N° 18947. Acuña Venzi, Nahuel; Leg. N° 19173. Aldrighetti, Analía Norma; Leg. N° 19324. Ripoll Garrido, Bernardo; Leg. N° 19776. Campastri, Roy; Leg. N° 19824 y Gayral, Gaspar; Leg. N° 20088; aplicando para ello lo establecido en el Capítulo 5° punto 5.3.3. del Reglamento de Estudios. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 352/2024.**

## **IX- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.**

### **1- Donaciones.**

La Comisión informa que se recibieron cuatro donaciones de material bibliográfico para consideración de este Consejo. Las mismas constituyen un significativo aporte a las actividades educativas que se desarrollan en esta Facultad Regional. Asimismo, se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de las mismas.

Luego se da lectura los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1°: Aceptar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por el Ing. Hugo R. FRANZANTE, consistente en material bibliográfico que se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000,00). Art. 2°: Agradecer al Ing. Hugo R. FRANZANTE el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 353/2024.**

“Art. 1°: Aceptar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por el Sr. Gustavo SCHETTINI, consistente en material bibliográfico que se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos veintidós mil (\$ 22.000,00). Art. 2°: Agradecer al Sr.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Gustavo SCHETTINI el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 354/2024.**

“Art. 1º: Aceptar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por el Ing. Simón F. NOGUEIRA, consistente en material bibliográfico que se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos trescientos un mil (\$ 301.000,00). Art. 2º: Agradecer al Ing. Simón F. NOGUEIRA el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 355/2024.**

“Art. 1º: Aceptar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la donación efectuada por la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca de material bibliográfico, el cual se detalla en el ANEXO I, que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos ciento cuarenta y cuatro mil trescientos (\$ 144.300,00), con destino a la Biblioteca de esta Casa de Altos Estudios. Art. 2º: Agradecer a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 356/2024.**

## **VII- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.**

### **1- Licencias y Renuncias.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Lic. Mirta Susana Farinaccio por la que solicita dar por finalizada su licencia sin goce de haberes, a partir del 01/10/2024, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una dedicación simple, en la asignatura Fundamentos de Informática, Departamento Ciencias



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Básicas. Dicha licencia se le otorgó a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025, según Resolución N° 72/24 CD. El docente que quisiera reintegrarse antes del vencimiento del término de su licencia deberá elevar la solicitud con treinta (30) días de anticipación para su evaluación por parte de la Institución Universitaria Nacional, según lo dispuesto en el Artículo 49°, Apartado II, inciso b), del CCT Docente. Se cuenta con la opinión favorable del Departamento Ciencias Básicas.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, la finalización de la licencia sin goce de haberes de la Lic. FARINACCIO, Mirta Susana; Legajo N° 66294; DNI N° 17.673.573, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una dedicación simple del Grupo “B”, en la asignatura Fundamentos de Informática, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/10/2024. Art. 2°: Reanudar el proceso de evaluación por carrera académica en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con una dedicación simple en la asignatura Fundamentos de Informática, redesignada por Res. N° 411/20 CS, a partir del 01/10/2024. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 357/2024**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Lic. Carolina Anahí Basterra del Vall Iturria por la que presenta su renuncia, a partir del 01/09/2024, al cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con una dedicación simple en la asignatura Ingeniería y Sociedad, correspondiente al Departamento Ciencias Básicas. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles. Se cuenta con la opinión favorable del Departamento Ciencias Básicas.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, la aceptación de la renuncia presentada por la docente de esta Facultad Regional, Lic. BASTERRA DEL VALL ITURRIA, Carolina Anahí; Legajo N° 42044; DNI N° 25.929.115, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una dedicación simple de Grupo “B” en



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

la asignatura Ingeniería y Sociedad, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/09/2024, designada por Res. N° 2031/19 CS. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 358/2024**.

## **2- Solicitud del HCD - Corredor Bioceánico.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 158/2024 del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, remitida a esta Facultad Regional por la Presidente de ese Cuerpo, Sra. María Teresa Gonard. La Resolución mencionada, en su articulado declara de Interés Municipal el Corredor Bioceánico que conecta el Puerto de Bahía Blanca con los puertos de la Bahía de Concepción en Chile, en virtud de su importancia estratégica para el desarrollo económico, social y logístico de la ciudad y su región de influencia. Además, Reconoce la relevancia del Corredor Bioceánico para la generación de empleo, la mejora de infraestructuras, la promoción del comercio internacional y la integración regional. Asimismo, invita a participar a la comunidad local, empresas, instituciones educativas y organizaciones civiles en el proyecto del Corredor Bioceánico, generando espacios de diálogo y colaboración para maximizar los beneficios del mismo. Algunos de los beneficios potenciales que se destacan del proyecto incluyen: Un aumento exponencial del tráfico marítimo en el Puerto de Bahía Blanca; La diversificación de la matriz económica de la ciudad; La creación de nuevos puestos de trabajo; La mejora de la infraestructura vial, ferroviaria y aeroportuaria; El desarrollo del turismo; y El impulso a la investigación y el desarrollo. En esta línea de desarrollo, Bahía Blanca es una ciudad industrial que cuenta con la capacidad para abordar un desafío de esta magnitud, y las Universidad Tecnológica Nacional, a través de sus Facultades Regionales, en este caso la Facultad Regional Bahía Blanca, añade profesionales en las distintas áreas que abarca el proyecto, como así también investigación, transferencia y desarrollo tecnológico. El Municipio de Bahía Blanca, junto a las universidades y el Puerto, viene llevando adelante el Plan Rector, para garantizar la disponibilidad de mano de obra especializada a nivel local y regional.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Expresar el apoyo de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al proyecto de Corredor Bioceánico que conecta el Puerto de Bahía Blanca con los puertos de la Bahía de Concepción en Chile. Art. 2º: Comunicar al Honorable Concejo Deliberante y al Municipio de Bahía Blanca. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 359/2024**.

- - - Siendo la hora 19:00 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobado. -----